



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
Tel. 2784-40-41/2784-46-99



MEMORANDUM

PARA : Julia Eunice Medina Rodríguez
Oficial de Acceso a la Información Pública.

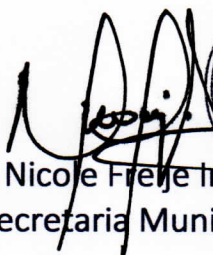
DE : Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal

ASUNTO : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : AL 31 DE ENERO AÑO 2023.

No.	FECHA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	AL 31 DE ENERO AÑO 2023	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE OTORO (ASAGO)	DE FECHA 19 DE ENERO 2023
2	AL 31 DE ENERO AÑO 2023	CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO ARTESANAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE OTORO (ASAGO)	DE FECHA 23 DE ENERO 2023

Atentamente,


Abg. Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal





CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ Y LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE OTORO (ASAGO)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. **1007-1970-00306**, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá emitido por el Tribunal Superior Electoral mediante certificación N. 2678-2021. Punto único del acta N. 77-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021; y **OSCAR FERNANDO SORTO DEL CID**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. **1208-1979-00039**, en su condición de Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Otoro (ASAGO) elegido por la asamblea en sesión extraordinaria mediante acta No.42 de fecha 04 de septiembre del 2022; ambos con la firme voluntad de aunar esfuerzos y coordinar acciones en aras de cumplimiento efectivo de intereses comunes, hemos acordado suscribir el presente convenio de Cooperación, el cual se regulara bajo las clausulas siguientes:

CONSIDERANDOS

Ambas parten consideran que:

1. Existe la demanda de mejorar las cadenas de comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanales, así mismo el fortalecimiento de los agricultores y artesanos del municipio de Jesús de Otoro.
2. Es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común: asistencia técnica a pequeños y medianos productores, generación de conocimiento y fortalecimientos de grupos organizados, instalaciones físicas permanentes para la comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanales.
3. Están conscientes de sus responsabilidades y esperan que, con la firma del presente convenio, se inicien acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo económico local del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.



CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS: Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio interinstitucional es: a) Unir Esfuerzos para la construcción de un Mercado Artesanal en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá para mejorar las cadenas de comercialización b) Crear un comité pro construcción del Proyecto Construcción del Mercado Artesanal que estará integrado por representantes de ASAGO y Alcaldía Municipal c) Coordinar la realización de talleres, seminarios y cursos para el fortalecimiento administrativo y gerencial de ASAGO d) Crear un reglamento para el funcionamiento y administración del Mercado Artesanal. e) Realizar los aportes económicos en los porcentajes establecidos en este convenio y demás documentos derivados del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL – SON DE CARÁCTER TECNICO FINANCIERAS

2.1 La Corporación Municipal contemplara en su presupuesto dentro del plan de inversión municipal para la construcción de un mercado artesanal en el Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

2.2 Asumirá los costos de diseño y presupuesto de la obra.

2.3 Contratará los servicios profesionales De un Ing. Civil o Arquitecto para la supervisión de la obra.

2.4 Designará un técnico municipal, quien será el encargado del seguimiento y será el enlace con la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Otoro.

2.5 Nombra los representantes municipales que integren el comité pro construcción de la obra.

2.6 La Corporación Municipal será la encargada de la aprobación y aplicación del reglamento del Mercado Artesanal.



CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE OTORO- SON DE CARÁCTER TECNICO Y FINANCIERO

3.1 ASAGO, pondrá a disposición el predio para la construcción de un Mercado Artesanal.

3.2 Nombrara 2 enlaces, que estarán en contacto con el enlace municipal para el seguimiento de la obra.

3.3 Pondrá a disposición un Ing. Civil para el acompañamiento de la supervisión de la obra.

3.4 ASAGO se compromete a brindar una contraparte económica del 10% del costo total del proyecto, así mismo serán los encargados y responsables del mantenimiento de las instalaciones y futuras remodelaciones.

3.5 ASAGO asumirá la Gerencia, Administración y Funcionamiento del Mercado Artesanal para garantizar la sostenibilidad del proyecto y deberán presentar informes anuales técnico-financieros a la corporación municipal.

3.6 ASAGO será el responsable de la modificación sobre los derechos del bien inmueble que deberá estar sujeta a la aprobación de la corporación municipal, como inversionista de la contraparte del proyecto; debiendo cubrir sus responsabilidades económicas del aporte proporcionado por la alcaldía municipal.

3.6 Dara apertura para la integración de nuevos socios representantes de cada sector productivo del municipio de Jesús de Otoro.

CLAUSULA CUARTA: RELACIONES LABORALES: Las partes convienen en que el personal designado para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá laboralmente solo con aquella que lo empleo, Por tanto, cada una de las partes asume todo tipo de responsabilidad laboral y en ningún caso serán considerada como patrones sustitutos o solidarios.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, debiendo ser por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: La duración del presente convenio será a partir de la fecha de su firma, hasta el 23 de enero de 2026.

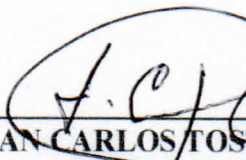


CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán de forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

Ambas partes declaran su conformidad con el presente convenio, para dar fe de lo cual lo suscribimos, en tres ejemplares, en Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A., a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


OSCAR FERNANDO BERTO DELGADO
Presidente ASAGO




JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS
Alcalde Municipal Jesús de Otoro





CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN MERCADO ARTESANAL ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ Y LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE OTORO (ASAGO)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 1007-1970-00306, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá emitido por el Tribunal Superior Electoral mediante certificación N. 2678-2021. Punto único del acta N. 77-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021; y **OSCAR FERNANDO SORTO DEL CID**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 1208-1979-00039, en su condición de Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Otoro (ASAGO) elegido por la asamblea en sesión extraordinaria mediante acta No.42 de fecha 04 de septiembre del 2022; ambos con la firme voluntad de aunar esfuerzos y coordinar acciones en aras de cumplimiento efectivo de intereses comunes, hemos acordado suscribir la presente carta de entendimiento, el cual se regulara bajo las clausulas siguientes:

Objeto de la Carta de Entendimiento: Coordinar, Planificar y Ejecutar acciones con el propósito de aperturar y fomentar nuevos canales de distribución y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanales a través de la construcción de un Mercado Artesanal en el predio de los ganaderos, ubicado en la Col. Brisas de la Laguna, frente a carretera CA-11.

1. **Primera Aporte Financiero Administrativo:** El costo total del proyecto tendrá un monto de seis millones seiscientos mil lempiras (L 6,600,000.00), para la ejecución del proyecto la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro Intibucá asumirá el 90% del costo total y así mismo la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Otoro el 10% restante.

2. **Segunda Responsabilidades de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro:**

2.1 Asignar presupuesto anual por la cantidad de L 2,000,000.00 (dos millones de lempiras) los cuales serán ejecutados por la Municipalidad para la ejecución del proyecto Construcción de un Mercado Artesanal; para cubrir costos de diseño y presupuesto de la obra, Servicios Profesionales para la Supervisión del Proyecto, levantamiento topográfico del



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



terreno, compra material de construcción y materiales pétreos, acarreo de materiales, pago de maquinaria, pago de mano de obra calificada.

- 2.2 Nombrar el técnico municipal que será el enlace con ASAGO para monitorear y asegurar el avance de las obras de acuerdo al cronograma establecido.
- 2.3 Nombrar los representantes municipales que integraran el comité pro construcción del proyecto.
- 2.4 La Corporación Municipal será la encargada de aprobar y verificar que se aplique el reglamento del Mercado Artesanal.
- 2.5 La Municipalidad realizara informes de avances trimestrales de la obra, así mismo documentara la información correspondiente para la creación del expediente del proyecto.

3. Tercera Responsabilidades de La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Otoro:

3.1 ASAGO brindará un aporte de L 660,000.00 (seiscientos sesenta mil lempiras) que corresponde al aporte del 10% de la obra, los cuales deberá distribuir en 3 partes (L 220,000.00 anuales) para cofinanciar actividades contempladas (compra de materiales, pago de mano de obra, etc.) en el proyecto de construcción de un mercado artesanal.

3.2 ASAGO deberá presentar informes técnico financieros anuales a la Municipalidad de Jesús de Otoro, debidamente documentados (facturas CAI, contratos y/o cualquier otro documento que refleje la inversión) del aporte económico ejecutado en el proyecto.

3.2 ASAGO presentará ante la Corporación Municipal la propuesta de modificación de los derechos del inmueble donde se construirá el Mercado Artesanal; que deberá ser aprobada por los miembros de la Corporación Municipal.

3.3 ASAGO pondrá a disposición de la Municipalidad de Jesús de Otoro la fracción de terreno necesario para la construcción de un Mercado Artesanal, según diseño convenido entre ambas partes.

Cuarta Responsabilidades Conjuntas

3.1 Programar reuniones mensuales de monitoreo para asegurar los avances de la obra de acuerdo al cronograma establecido.

3.2 Mantener comunicación fluida sobre los procesos impulsados y acordados en el marco del convenio de cooperación. La Municipalidad designara como miembros del comité pro construcción a: Darcy Patricia Cantarero-Coordinadora de la Unidad de





Desarrollo Económico Local y Gerardo Antonio Palacios Coordinador de la Unidad Técnica Municipal; La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Otoro a: Sandra Elizabeth Morales, Oscar Fernando Sorto, Víctor Andrés Amador y Armando Medina Ventura miembros socios de ASAGO.

3.3 La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro y ASAGO, por mutuo acuerdo definirán el nombre del Mercado Artesanal.

3.4 Asegurar la implementación del proyecto en un periodo de tiempo de 3 años, iniciando el 23 de enero del año 2023.

3.5 Asumir los aportes económicos de ambas partes detallada en esta carta de entendimiento, los cuales podrán modificarse por cualquier inconveniente que surja (variación de precios de materiales, mano de obra), mediante la firma de un adendum previamente discutido por ambas partes.

Aportes y Contribuciones	
Alcaldía Municipal	L 6,000,000.00
ASAGO	L 660,000.00
COSTO TOTAL	L 6,660,000.00

La presente carta de entendimiento tendrá una duración definida a partir de su firma por el periodo del veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés y el veintitrés (23) de enero del año dos mil veintiséis.

Para constancia se firman dos ejemplares en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2023.


OSCAR FERNANDO SORTO DEL CH
Presidente ASAGO




JUAN CARLOS TOSTA
Alcalde Municipal Jesús de Otoro

